



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006-2022-00466-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: MAIBELYN RUA ARRIETA

DEMANDADO: FABIAN ALBERTO HURTADO JARAMILLO

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos correspondió por reparto y nos fue enviado a través de la oficina judicial de reparto. Sírvase proveer.

Barranquilla, 04 de noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda, se advierte que adolece de las siguientes falencias:

- El poder para actuar en la causa que nos ocupa es insuficiente, toda vez que fue otorgado por la señora MAIBELYN RUA ARRIETA para exigir el pago de las cuotas alimentarias a favor de los menores MAURICIO JAVIER HURTADO RUA y TANIA LUCIA HURTADO RUA causadas desde el mes de octubre de 2020 hasta la presentación de la demanda, siendo que del libelo petitorio se observa que se exige el pago de cuotas alimentarias a partir del mes de noviembre de 2016 hasta la fecha.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

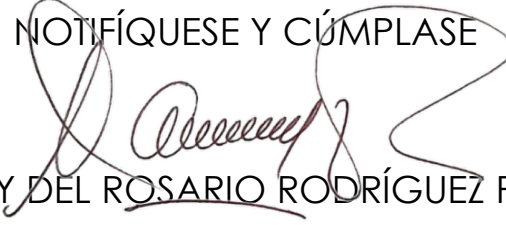
RESUELVE

1. Inadmítase la presente demanda. En consecuencia manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las

falencias arriba señaladas. So pena de rechazo.(art 90 del C.G.P.)

2. Téngase al Doctor CARLOS ALBERTO MEDINA RUIZ como apoderado judicial de MAIBELYN RUA ARRIETA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Notifíquese, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.

